MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante

Capital
Nacional
de la
avicultura

O R D E N A N Z A Nº 08/19.-

Crespo – E.Ríos, 27 de Marzo de 2019.-

V I S T O:

La nota ingresada por las Sras. Luisa de Acebal y María Gabriela Acebal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma los herederos declarados en la sucesión del Señor Alberto Santos Acebal, solicitan por vía de excepción subdividir una parcela de su propiedad.

Que el inmueble se encuentra ubicado en Manzana Nº 6, Planta Urbana, comprendida por las calles 1º de Mayo, Formosa, Roque Sáenz Peña, Chaco y Rodríguez Peña, de una Superficie de 2994,16m², Partida Provincial Nº 202.58, Plano de Mensura Nº 83798.

Que serán 6 (seis) los lotes resultantes que cumplen con las exigencias establecidas en el Código de Normas Básicas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo; refiriendo el pedido de excepción a la apertura de un pasaje de 4,29mts de ingreso al Lote Nº 6.

Que oportunamente los interesados hicieron las modificaciones sugeridas por la Comisión Asesora Técnica, disminuyendo la cantidad de lotes resultantes y diseñando el ingreso del pasaje de modo que permita mejor circulación tanto vehicular, como peatonal.

Que en la reunión llevada a cabo por la Comisión Asesora Técnica el día 21 de Marzo el corriente, lo solicitado obtuvo dictamen favorable.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorícese, por vía de excepción, a la Sra. Luisa de Acebal, D.N.I. Nº 3.573.927 y Sra. María Gabriela Acebal D.N.I. Nº 20.882.402, a subdividir el lote de su propiedad ubicado Manzana Nº 6, Planta Urbana de la ciudad de Crespo, Plano de Mensura Nº 83.798, de 2994,16m² en 6 (seis) lotes según croquis adjunto.

<u>ARTICULO 2º</u>.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

<u>ARTICULO 3º</u>.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-